

LA SERENA, 14 NOV 2012

DECRETO N° 3438/12,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención efectuada por el Arzobispado de La Serena; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 9 de noviembre de 2012; Certificado de fecha 8 de noviembre de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 884 de fecha 7 de noviembre de 2012; Certificado de fecha 8 de noviembre de 2012 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia emitido por la Nunciatura Apostólica de Chile; Carta N° 506 del 8 de noviembre de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 3414/12 de 12 de noviembre de 2012 que aprueba subvención al Arzobispado de La Serena; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 12 de noviembre de 2012, entre el ARZOBISPADO DE LA SERENA, RUT N° 81.779.300-2, Representado por doña CECILIA EDITH MARIN VEGA, cédula nacional de identidad N° , según consta de Escritura Pública de Mandato Especial de fecha 15 de julio de 2012, otorgada ante el Notario Publico de la Serena, don Oscar Fernández, y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, mediante el cual se otorga a dicha entidad, una subvención de \$700.000, el que se deberá destinar a financiar la realización de un Encuentro Nacional del Adulto Mayor en la Ciudad de Santiago.
- 2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALVENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/HFM/MCA.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ARZOBISPADO DE LA SERENA

En La Serena, a 12 de noviembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, , cédula nacional de identidad número ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **ARZOBISPADO DE LA SERENA**, RUT N° 81.779.300-2, representado por doña **CECILIA JUDITH MARÍN VEGA**, Cédula Nacional de Identidad ambos con domicilio en Los Carrera N° 450, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en Sesión Ordinaria N° 884 de fecha 7 noviembre 2012, una subvención de \$700.000.-, en beneficio del "ARZOBISPADO DE LA SERENA". Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3414/12, de fecha 12 de noviembre de 2012.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, viene en otorgar al **ARZOBISPADO DE LA SERENA**, una subvención por un monto de \$700.000.- (SETECIENTOS MIL PESOS), el que se deberá destinar a financiar la realización de un Encuentro Nacional del Adulto Mayor en la Ciudad de Santiago.

TERCERO: Por su parte, el **ARZOBISPADO DE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El ARZOBISPADO DE LA SERENA, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 745 de 8 de noviembre de 2012.

SEXTO: Se hace presente que la Personería de doña CECILIA JUDITH MARÍN VEGA para representar al Arzobispado de La Serena, consta de Escritura Pública de Mandato Especial de fecha 15 de Julio de 2012, otorgada ante el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora y mediante la cual don Marcelo Mauricio Gallardo Núñez, sacerdote, debidamente mandatado le confiere poder general amplio de administración de los bienes del Arzobispado de La Serena. A su vez, la personería de don Marcelo Mauricio Gallardo Núñez, para representar al Arzobispado, consta de escritura Pública de Mandato General otorgada con fecha 28 de febrero de 2008 ante el Notario Público de La Serena don Oscar Fernández Mora y en la cual don Manuel Donoso Donoso le confiere poder amplio para representar al Arzobispado de La Serena.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CECILIA JUDITH MARÍN VEGA
ARZOBISPADO DE LA SERENA


RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Cecilia Marín Vega
Administradora de Bienes
ARZOBISPADO DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres. Arzobispado de La Serena
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría/Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/MCM